



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/031/2017

De fecha 25 de enero de 2017



DESCRIPCIÓN:	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ARTISTAS Y GRUPOS MUSICALES PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL 2017 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
DERIVADO DE :	SESIÓN DEL COMITÉ DE CARNAVAL 2017
DE FECHA:	13 DE ENERO DE 2017
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	ADJUDICACIÓN DIRECTA
DE FECHA:	24 DE ENERO DE 2017
VIGENCIA:	25 DE ENERO DE 2017 AL 15 DE MARZO DE 2017
FECHA DE CONTRATO:	25 DE ENERO DE 2017
UNIDAD GENERADORA:	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
ORIGEN DE RECURSO:	PARTICIPACIONES
PROYECTO:	GC-043.- CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL
PARTIDA:	38401.- EXPOSICIONES
MONTO CONTRATADO:	\$1,347,920.00 (UN MILLON, TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A.
VENDEDOR:	JAVIER TORRES HERNÁNDEZ
DIRECCIÓN FISCAL:	[REDACTED]
R.F.C.:	[REDACTED]
GIRO COMERCIAL:	PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN RESTAURANTES, BARES, SALONES DE FIESTA O DE BAILE Y CENTROS NOCTURNOS
I.F.E./ DATOS CONSTITUTIVA:	QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CO FOTOGRAFÍA No. [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
SERVICIO OTORGADO:	SERVICIO DE ARTISTAS Y GRUPOS MUSICALES PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL 2017.

# 000014

755

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL C. C.D. LUPERCIO LASTRA GARDUZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA (PERSONA FÍSICA) DENOMINADA C. JAVIER TORRES HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**PRIMERO.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:**

I. ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1°, 2° Y 19° DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, DE FECHA 11 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015, EXPEDIDA POR EL CONSEJO

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/031/2017

De fecha 25 de enero de 2017



Huimanguillo  
Fostorando la Educación  
y el desarrollo comunitario  
2016 - 2018

ELECTORAL MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO; ASÍ COMO LA PRIMER ACTA DE CABILDO EN LA QUE CONSTA LA PROTESTA, DEBIDAMENTE CERTIFICADA, DE FECHA TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. " 000015

III. EL C. C.D. LUPERCIO LASTRA GARDUZA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 01 DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARGO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2007, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL H. CABILDO, EN SESIÓN ORDINARIA Y ASENTADO EN EL ACTA NO. 15-SO-09/2007 CON FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA:

SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE TODO TIPO DE BIENES, Y TODO AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

V. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO MHU-800101-Q70.

VI. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CENTRO CON CÓDIGO POSTAL 86400 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

VII. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.

VIII. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LA: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ARTISTAS Y GRUPOS MUSICALES PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL 2017 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

IX. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN BASE A LA: SESIÓN DEL COMITÉ DE CARNAVAL 2017, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017, ASÍ COMO DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FECHA 24 DE ENERO DE 2017 Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN IV, 39 FRACCIÓN IX, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

*[Handwritten signatures and initials]*



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/031/2017

De fecha 25 de enero de 2017



000016

X. FORMA DE PAGO. LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DE: PARTICIPACIONES, PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 38401.- EXPOSICIONES, PROYECTO: GC-043.- CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL.

XI. ESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y QUE EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

SEGUNDO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

I. QUÉ ES UNA PERSONA FÍSICA Y QUE LLEVA POR NOMBRE JAVIER TORRES HERNÁNDEZ QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE: QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CO FOTOGRAFÍA [REDACTED], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II. QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL, SE ENCUENTRA EN LA ESPECIALIDAD DE: PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN RESTAURANTES, BARES, SALONES DE FIESTA O DE BAILE Y CENTROS NOCTURNOS, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA OTORGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE C [REDACTED]

III. QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN: [REDACTED]

IV. QUE ES CONOCEDOR DE LAS LEYES EN MATERIA ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

V. QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.

TERCERO.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I. QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/031/2017

De fecha 25 de enero de 2017



II. QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ACREDITAN, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONYUNIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

000017

CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ARTISTAS Y GRUPOS MUSICALES PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL 2017 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

**SEGUNDA.-** LA CANTIDAD A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$1,347,920.00 (UN MILLON, TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A. CANTIDAD QUE AMPARA LO QUE SE DESGLOSA Y ESPECIFICA A CONTINUACIÓN:

No.	CONCEPTO	UNIDAD.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
1	PRESENTACIÓN DEL ARTISTA MARIBEL GUARDIA, EN EL MARCO DEL CARNAVAL HUIMANGUILLO 2017.	SERV.	1.00	650,000.00	650,000.00
2	PRESENTACIÓN DEL ARTISTA JULIAN GIL, EN EL MARCO DEL CARNAVAL HUIMANGUILLO 2017.	SERV.	1.00	250,000.00	250,000.00
3	PRESENTACIÓN DEL SHOW DE BATUCADAS Y BRASILEÑAS, EN EL MARCO DEL CARNAVAL HUIMANGUILLO 2017.	SERV.	1.00	174,000.00	174,000.00
4	PRESENTACIÓN DEL GRUPO CHEMANEY, EN EL MARCO DEL CARNAVAL HUIMANGUILLO 2017.	SERV.	1.00	40,000.00	40,000.00
5	PRESENTACIÓN DEL GRUPO LOCAL TABASKITO SHOW, EN EL MARCO DEL CARNAVAL HUIMANGUILLO 2017.	SERV.	1.00	16,000.00	16,000.00
6	PRESENTACIÓN DEL GRUPO LOCAL ORGANIZACIÓN MUSICAL 3, EN EL MARCO DEL CARNAVAL HUIMANGUILLO 2017.	SERV.	1.00	16,000.00	16,000.00
7	PRESENTACIÓN DEL GRUPO LOCAL VENENO LATINO, EN EL MARCO DEL CARNAVAL HUIMANGUILLO 2017.	SERV.	1.00	16,000.00	16,000.00
SUBTOTAL					1,162,000.00
16% DE I.V.A.					185,920.00
TOTAL					1,347,920.00

**TERCERA.-** EL PAGO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ARTISTAS Y GRUPOS MUSICALES PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL 2017 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE TOTAL ESPECIFICADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DEL SHOWS.

**CUARTA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR DEL: 25 DE ENERO DE 2017 AL 15 DE MARZO DE 2017 Ó CUANDO EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE HUBIESE EJERCIDO AL 100%, LÓ QUE SUCEDA PRIMERO.

**QUINTA.-**"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, SE BRINDARAN MEDIANTE: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ARTISTAS Y GRUPOS MUSICALES PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL 2017 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

**SEXTA.-**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CONTRATAR O SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/031/2017

De fecha 25 de enero de 2017



SÉPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

# 000018

- a) CUANDO NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Ó
b) CUANDO, SIN PREVIO AVISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA NO SE REALICEN LAS PRESENTACIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL MUNICIPIO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA INSTALACIÓN, CUSTODIA, SERVICIOS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LLEVE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EL MISMO "PRESTADOR DE SERVICIOS" ACUERDA EN ESTE INSTRUMENTO, SIENDO POR TANTO, A SU CARGO TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE.

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERA A "EL MUNICIPIO"; COMO PATRÓN, NI UN SUBSTITUTO, Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE O NATURALEZA, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

NOVENA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2927 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EN MATERIA COMÚN.

DECIMA.-JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO.

DECIMA PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DECIMA SEGUNDA.- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES QUE LO CONTRARÍEN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2016 - 2018

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/031/2017

De fecha 25 de enero de 2017



Huimanguillo  
H. Ayuntamiento Constitucional  
2016 - 2018

**DECIMA TERCERA.-** CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO," TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO

000019

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO; SIENDO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2017.

### FIRMAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL MUNICIPIO"

JAVIER TORRES HERNÁNDEZ

C.D. LUPERICIO LASTRA GARDUZA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

L.C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO  
DIRECTORA DE FINANZAS  
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS

ING. ALFREDO TORRUCO CANO  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.

LIC. RICARDO URGELL MÁRQUEZ  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS